Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ANALISIS DEL SECTOR

Estudio Previo 2023-0897

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA.

CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en lo que se refiere a los estudios y documentos previos; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. - *Deber de análisis de las Entidades Estatales-* del Decreto 1082 de 2015, se proyecta el estudio del sector para un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior en apego a los lineamientos de la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

BRINDAR APOYO TECNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ACTORES DE LA CADENA CARNICA Y LACTEA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON REPRODUCCIÓN, SANIDAD, MANEJO DE PASTURAS Y EN LA ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DEL NÚCLEO GENÉTICO DE LA RAZA BOVINA CRIOLLO CASANAREÑO UBICADO EN LA GRANJA EL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. - 003 de 2023.

CONDICIONES DEL CONTRATO

SUSTENTO DE LA NECESIDAD IDENTIFICADA PARA ADELANTAR LA CONTRATACION.

El presente estudio previo pretende impactar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"; al Programa. ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE. Subprograma Productividad para el Progreso de Casanare, a través de la ejecución del Proyecto: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÒN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; aportando en el componente:
Fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas, pecuarias y acuícola en el Departamento, se atina en el aporte al cumplimento de meta a través de los productos:

1. Servicio de fomento a la asociatividad, a través de actividades que procuren el Acompañamiento técnico a las organizaciones de las Cadenas productivas agrícolas, pecuarias y acuícola.

2. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos, a través de actividades conducentes hacia Acciones para la conservación, multiplicación y aprovechamiento de la variedad genética de la raza de ganado bovino criollo Casanare.

Respecto a las actividades a realizar dentro del proyecto relacionadas con el acompañamiento técnico a las organizaciones de cadena, es pertinente tener en cuenta que mediante Ley 811 de 2003 se crearon las organizaciones de cadena en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero, además refiere que se entiende por cadena el conjunto de actividades que se articulan técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuario hasta su comercialización final, conformada por todos los agentes que participan en la producción, transformación, comercialización y distribución de un producto agropecuario y describe la organización de cadena como un espacio de diálogo y su misión surge de una libre decisión de sus integrantes de coordinarse o aliarse para mejorar su competitividad, después de un análisis del mercado y de su propia disposición para adecuarse a las necesidades de sus socios de cadena. Los integrantes de una organización de cadena ponen a disposición de esta sus organizaciones y sus estrategias, que en lugar de confrontarse se coordinan con el fin de obtener un mejor desempeño económico a su vez colectivo e individual.

Así mismo, el artículo 10 de la Ley 811 de 2003 que modifica los artículos 106 y 107 de la Ley 101 de 1993, establece el apoyo directo de las entidades del gobierno a las organizaciones de cadena, al establecer que los acuerdos de competitividad refrendados por el Gobierno, se incorporarán a las políticas y presupuestos gubernamentales, con el fin de adelantar las acciones acordadas como compromiso del sector público. De la misma manera, el Gobierno dará prioridad en el acceso a los incentivos establecidos a los miembros de las organizaciones de cadena inscritas y en el artículo 102 de la misma norma se estableció que las organizaciones de cadena deben ser inscritas ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el fin de acceder a los beneficios mencionados y que no puede ser inscrita más de una organización de cadena por producto o grupo de productos. Que la ley 811 de 2003 creó las Organizaciones de Cadena a nivel nacional o a nivel de una zona o región productora, por producto o grupos de productos.

Debido a que la ganadería bovina se consolida como el renglón más importante en el sector agropecuario del Departamento, aportando la mayor parte del PIB agropecuario y generando la mayor proporción de los empleos del sector rural, no solo en actividades relacionadas con la producción primaria sino también en actividades de transformación y servicios conexos, es por ello que la Gobernación de Casanare tiene a la cadena ganadera (cárnica y láctea) como prioridad, debido a que dicho escenario requiere la asociatividad en sus actores, para lograr avance en el sector de interés. En cumplimiento a las norma s citas y dada la importancia económica, social y cultural del sector ganadero en Casanare, desde el 15 de octubre de 2014 se conformó el Comité Regional de la Cadena Cárnica del Departamento de Casanare en donde la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare ejerce la secretaría técnica de dicho Comité y por ello que se ha dispuesto durante la vigencia 2023, asignar recursos para brindar apoyo técnico a la cadena ganadera mediante la contratación de un profesional y un tecnólogo.

Las funciones que cumplirá el profesional son: preparar y conducir una (1) mesa de trabajo, en el municipio de Yopal, de seguimiento y actualización del plan de acción 2023, aactualizar la línea base del sector lechero del departamento, para conformar el Comité Regional de cadena láctea, concertar y desarrollar una (1) mesa de trabajo, en el municipio de Yopal, con actores del sector ganadero lácteo, para la formalización del comité de cadena láctea en el departamento de Casanare y , realizar una (1) mesa de trabajo, en el municipio de Yopal, de seguimiento y actualización del plan de acción 2023, de la mesa técnica de la raza bovina criollo Casanare.

Dada la complejidad de las actividades de asistencia técnica brindadas por el profesional, se hace necesario contar con apoyo de tecnólogo, que cumplirá las siguientes actividades: prepara convocatorias y a reuniones de cadena cárnica y de cadena láctea, prepara plataforma de reunión y material audiovisual, levantará actas, actualizará directorio de participantes, realiza seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2023 de las líneas productivas carne y leche dentro del marco de la ley 811 de 2003 y recopilará información con destino a Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 101 de 1993 adicionado por la Ley 811 de 2003, cita que las organizaciones de cadena entregarán antes del 31 de marzo de cada año, el informe anual de actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior y el plan a desarrollar por la organización durante el año en curso.

Así mismo, las actividades conducentes hacia acciones para la conservación, multiplicación y aprovechamiento de la variedad genética de la raza de ganado bovino criollo Casanare se soportan en que desde el año 2006, la Gobernación de Casanare y la Corporación Colombiana de Investigación CORPOICA, hoy AGROSAVIA, han integrado acciones conjuntas y en ocasiones de manera autónoma por parte del Departamento en la conformación de un Banco de Germoplasma In Vivo de bovinos o núcleo genético de la raza Criollo Casanare ubicado en la Granja el Bubuy – Municipio Aguazul, propiedad de la Gobernación de Casanare. Así mismo, mediante Resolución No. 0055 del 9 de marzo de 2006, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, adjudicó al Departamento de Casanare el predio rural denominado La Granja Agropecuaria el Rincón del Bubuy, ubicada en la vereda San José del Bubuy (Hoy Vereda La Esperanza) del Municipio de Aguazul, destinada entre otras cosas; a la prestación de un servicio público de modernización de la ganadería en el Departamento de Casanare, así como al fomento y rescate del ganado criollo.

Es pertinente tener en cuenta que con el fin de conservar la raza bovina criollo Casanare y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 032 de 2014, que declara "La raza Bovina Criolla Casanare como Patrimonio Genético Departamental, con el objeto de contribuir a su multiplicación, mejoramiento genético, protección, promoción y desarrollo"; y es en razón a tal declaratoria que se requieren adelantar acciones para preservar su mantenimiento, conservación, tratamiento y fortalecimiento de la raza bovina criolla Casanare a través de decisiones institucionales, contractuales, encaminadas a una protección especial nacional por medio de Bancos de Germoplasma, en razón a que la raza por medio de un proceso milenario de adaptación genética a las condiciones extremas del ecosistema de las Llanuras

inundables, se ha consolidado como una alternativa genética que mejore la productividad en los sistemas productivos en estos ecosistemas.

El desarrollo de acciones institucionales han permitido que al día treinta y uno (31) de diciembre de 2022 se cuente con un inventario de doscientas setenta y ocho (278) cabezas que pastan en La Granja el Bubuy, en la procura de la preservación y conservación de la variabilidad de la raza se requiere mantener la estructuración, planeación y ejecución del sistema de apareamiento circular cíclico implementado en la Granja El Bubuy desde 2008, en las seis (6) familias establecidas, implementar Plan Sanitario de manejo del núcleo genético, y con el fin de ajustar la carga animal por hectárea, se presentó y se aprobó mediante la Ordenanza No.- 003 del 19 de enero de 2023, la enajenación de 56 machos y 24 hembras.

Acorde con lo anterior y que considerando dentro del Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", se tiene como Meta producto: Servicio de conservación y mantenimiento de especies animales en bancos de germoplasma, cuyo indicador es: Núcleos de razas criollas conservadas y teniendo en cuenta que el cumplimiento de lo anterior se logra con acciones relacionadas con reproducción, sanidad, manejo de pasturas y en la enajenación de semovientes del núcleo genético de la raza bovina criollo casanareño ubicado en la granja el Bubuy del municipio de Aguazul, por ello que se ha dispuesto durante la vigencia 2023, asignar recursos mediante la contratación de un profesional con dedicación parcial al tema Granja El Bubuy, un tecnólogo y un operador ganadero con obligaciones contractuales atinentes al cumplimiento de la meta citada.

Las funciones que cumplirá el profesional son: a) Realizar mediante diagnóstico reproductivo por palpación rectal de las hembras bovinas del núcleo genético Granja El Bubuy, programación de montas y proyección de partos, acorde con el sistema de apareamiento circular cíclico implementado, entregar informe de hembras programas con familia indicando reproductor elegido, b) Implementar Plan sanitario durante la duración de contrato a fin de Plan Sanitario mediante puesta en marcha de vacunaciones de enfermedades de control oficial, aplicación de medicamentos a animales enfermos, control de vectores de enfermedades transmitidas por picadores mediante baños periódicos y manejo de recién nacido con curación de ombligo, pesaje al nacer y tatuaje de identificación en la oreja, entregando informe de acciones sanitarias realizadas durante el periodo del contrato. c) Brindar asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acción de la mesa técnica raza criolla bovina Casanare, coordinando convocatoria y monitoreo al avance de actividades, entregar informe de estado de avance de Plan de acción. d) Elaborar plan de manejo y puesta en marcha del lote de animales a enajenar, acorde con Ordenanza No.- 003 de 2023, separando lote de venta, conceptuando condiciones sanitarias y corporales aptas para el mercado, facilitar embarque y transporte, de hasta ochenta (80) bovinos, desde la Granja el Bubuy, ubicada en la vereda La Esperanza, Jurisdicción del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare hasta las instalaciones donde se realizará la respectiva subasta. Entregar informe de animales enajenados, indicando fecha de venta, número de animal, precio, peso y precio, aportar registro fotográfico. e) Realizar asistencia técnica al núcleo bovino de la raza criollo Casanareño, mediante la gestión de información y control de los parámetros productivos y reproductivos,

mediante la realización de pesajes y chequeos reproductivos a los bovinos del núcleo genético raza Criolla Casanareño. Entregar informe de inventario inicial y final, pesajes, nacimientos, casos clínicos, tratamientos y muertes, dentro del periodo del contrato Y Realizar una (1) mesa de trabajo, en el municipio de Yopal, con actores del sector ovino-caprino, para la formalización del comité de dicha cadena en el Departamento de Casanare, entregando informe de gestión de reconocimiento ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dada la complejidad de las obligaciones brindadas por el profesional en las actividades de asistencia técnica a la Granja El Bubuy y lo cual implica requerimiento de apoyos adicionales, se hace necesario contar con apoyo de tecnólogo, que cumplirá con obligaciones atientes al fortalecimiento de las actividades desarrolladas por actores de la cadena cárnica y láctea del Departamento de Casanare y apoyar acciones relacionadas con reproducción, sanidad, manejo de pasturas y en la enajenación de semovientes del núcleo genético de la raza bovina criollo casanareño ubicado en la granja el Bubuy, cumplirá con las siguientes obligaciones: a) Realizar la recopilación de documentación para elaborar antes del 31 de marzo de 2023, informe anual de actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior de cadena cárnica y láctea del Departamento de Casanare y plan de acción a desarrollar por la de la organización de cadena durante el año en curso, con destino al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. b) Seguimiento al cumplimiento de los planes de acción de la vigencia 2023 de las líneas productivas de carne y leche, en el marco de la ley 811 de 2003. c) Brindar apoyo técnico en la ejecución del plan sanitario al núcleo genético raza bovino criollo casanare ubicado de la Granja El Bubuy relacionado con vacunaciones de enfermedades de control oficial, aplicación de medicamentos a animales enfermos, control de vectores de enfermedades transmitidas por picadores mediante baños periódicos y manejo de recién nacido con curación de ombligo, pesaje al nacer y tatuaje de identificación en la oreja, entregando informe de acciones sanitarias realizadas durante el periodo del contrato. d) Brindar acompañamiento técnico en el control de peso adelantada cada 56 días a la totalidad del inventario ganadero de la Granja el Bubuy, entregar informe indicando conclusiones y recomendaciones. e) Apoyo técnico en el manejo del lote de animales a enajenar, acorde con Ordenanza No.- 003 de 2023, separar lote garantizado disponibilidad para embarque y transporte, de hasta ochenta (80) bovinos, desde la Granja el Bubuy, ubicada en la vereda La Esperanza, Jurisdicción del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare hasta las instalaciones donde se realizará la respectiva subasta. En consideración a lo expuesto, se motiva la contratación de manera temporal y con un producto esperable de una persona natural que acredite título de Tecnólogo en el área de las ciencias agropecuarias, por un periodo de tres (03) meses y quince (15) días. El objeto contractual planteado contribuirá al alcance de la meta: "Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas" en un 1%.

VALOR: $ 8.375.020,50

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y quince (15) días

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ELECCION DEL PROVEEDOR

Para el proceso de contratación que se adelante, se seleccionara quien acredite la idoneidad y experiencia, como sustento de la contratación por la causal que se justifica.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para efectuar la actividad objeto contractual del presente estudio previo, se categorizó el perfil de profesional de acuerdo con el Decreto Nº 0369 del 21 de diciembre de 2022 del Departamento de Casanare: Tecnólogo en el área de las ciencias agropecuarias o afines. Categoría 1, Título de Tecnólogo Profesional, experiencia profesional de tres (3) años, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.

El requisito antes descrito se encuentra previsto en el Decreto Nº 0369 del 21 de diciembre de 2022 del Departamento de Casanare, en lo pertinente a Tecnólogo Profesional Categoría 1.

CONDICIONES DEL MERCADO PARA ESTA CONTRATACION

Las diferentes entidades territoriales de la Nación, han contratado este tipo de servicios durante los últimos años, en condiciones similares a las del proceso que se pretende contratar; en los cuales se han satisfecho las necesidades institucionales de las entidades, así:

ENTIDAD TERRITORIAL	NÚMERO DE CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	CPS 077 DE 2020	Convocado	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE LA EJECUSIÓN DE ACTIVIDADES OPERACIONALES EN LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AGRARIO (ODRA) DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN CUNDINAMARCA	5 MESES	$7.500.000,00	$1.500.000,0
Risaralda: La Celia	CPSAG N°087 de 2020	CELEBRADO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA	4 MESES	$7.124.000,00	$1.781.000,0
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS	097-2017	LIQUIDADO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios	APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA	294 Días	$6,420,000.00	$655,102.00

					ACOMPAÑAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE	278-2017	LIQUIDADO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DE ASESORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA, PARA IMPULSAR PROGRAMAS AGROPECUARIOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.	22 Días	$11.950.000,00	n.a.
GOBERNACIÓN DEL META	Contrato 0953 De 2015	LIQUIDADO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR TÉCNICO, PARA LA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL META QUE SE ENMARCA DENTRO DEL PROYECTO 090/2014 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y APOYO A PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	4 Meses	$29.000.000	$7.250.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANIZALES	**MC-STC-041-2014**	LIQUIDADO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS: FORTALECIMIENTO CADENA PRODUCTIVA GANADERA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.	5 Meses	$62,000,000	12.400.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANIZALES	**MC-STC-024-2014**	CELEBRADO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	7 Meses	$62,000,000	8.857.142.86
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANIZALES	**1407090248**	LIQUIDADO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA METALMECANICA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INVESTIGACION E INNOVACION	5 Meses	$120.000.000	24.000.000

					DURANTE EL AÑO 2014			
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ULLOA	**013-2012**	CELEBRADO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	PROMOCIÓN PARA LA CONFORMACION DE CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	8 Meses	$10.000.000	1.250.000

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL MERCADO Y DE LOS PROVEEDORES

-En la identificación de las condiciones del mercado se tiene que las entidades territoriales, identifican la necesidad en virtud de la complejidad de las actividades que se requieren en calidad de apoyo, de tal identificación se tiene el perfil del Tecnólogo y la experiencia que se acredite, y con tales factores fija la contraprestación.

-Que el reconocimiento de la contraprestación, se realiza a través de mensualidades por concepto de honorarios.

CONCLUSIONES DE LA ENTIDAD QUE MOTIVA LA CONTRATACION.

- Que con la contratación bajo esta modalidad que se ha adelantado por parte de esta dependencia han tenido resultados satisfactorios.

- Que la asignación presupuestal para esta clase de contratos se ha establecido bajo un parámetro de honorarios para contratistas.

-La modalidad a través de la cual se han adelantado esta clase de contratos, ha sido la de contratación directa bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

1. La contratación que se motiva, cobija como aspectos legales los que se soportan en virtud de la modalidad de selección y la causal por la que se adelanta el proceso contractual, teniendo por fundamentos jurídicos los artículos 209, 298 y 303 de la Constitución Política, el marco Legal de la Ley 80 de 1993, el El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos o tratados comerciales.

3. Los factores técnicos y de organización para la contratación que se motiva se fijaran de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Departamental N° 0369 del 21 de diciembre de 2022, conformidad a los topes máximos previstos, establecidos sobre la base de la formación académica y experiencia acreditada por los contratistas.

4. En lo que respecta a la tipificación y estimación del riesgo se anexa como documento soporte la valoración realizada.

Gobernación de
Casanare
NIT: 892099216-6

TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento ha remunerado este tipo de servicios como un *valor mensual fijo*, sujeto al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el respectivo contrato, previa verificación de los soportes que acrediten tal situación y que el valor de honorarios se encuentra reglamentado mediante el Decreto departamental Nº 0369 del 21 de diciembre de 2022, conformidad a los topes máximos previstos, establecidos sobre la base de la formación académica y experiencia acreditada por los contratistas; se recomienda igualmente en este caso pactar un valor mensual fijo como remuneración a los servicios pactados.

JAVIER ABRIL FORERO
Profesional Universitario